



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 084-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 03 de noviembre de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 020-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025; y teniéndose como despacho el C.U. n.º 43712, de fecha 17 de octubre de 2025, presentado por el Regidor Alexander Moreano Amaut, quien solicita la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por comisión de falta grave y por incumplimiento del artículo 34º del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 13º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista";

Que, el artículo 114º, del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que "Las Comisiones Investigadoras tienen carácter de comisiones especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal, a efectos de realizar investigaciones respecto a denuncias al Alcalde, los Regidores o ciudadanos". Asimismo, el artículo 125º del mismo cuerpo legal establece que "Los hechos considerados como faltas graves serán evaluados y calificados por una comisión especial elegida por el Concejo Municipal, previa a su instalación deberá contar con los documentos relacionados con los hechos, y de proceder a investigar, notificará al investigado para que pueda formular su descargo respectivo";

Que, el artículo 116º, del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, establece que son funciones de la Comisión Investigadora: "1. Emitir los informes dentro del plazo fijado por el Concejo Municipal. 2. Elevar al Concejo Municipal los informes pertinentes para su debate, el mismo que será aprobado a desaprobado. 3. Si el informe es aprobado por el Concejo Municipal, se remitirá al Despacho del Alcalde para la autorización de las acciones correspondientes";

Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT n.º 085521, ingresado mediante C.U. n.º 43712, de fecha 17 de octubre de 2025, el regidor Alexander Moreano Amaut, quien solicita la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por comisión de falta grave y

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



incumplimiento del artículo 34° del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, contra la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa;

Que, el pleno del Concejo Municipal, tomando conocimiento de la solicitud presentada, por el Regidor Alexander Moreano Amaut, respecto a la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por comisión de falta grave y por incumplimiento del artículo 34° del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, contra la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 020-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025, por unanimidad de votos del Concejo Municipal, se aprobó declarar procedente la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por comisión de falta grave y por incumplimiento del artículo 34° del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, contra la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, el cual estará conformado por los siguientes Regidores: Yoli Paulina García Contreras, Pedro Luna Huilca y Ricardo Picchutito Bejar;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria n.º 020-2025-CM-MDSS, de fecha 30 de octubre de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión Investigadora que de inicio al procedimiento de investigación por la supuesta comisión de falta grave y por incumplimiento del artículo 34° del RIC, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 13-2019-MDSS, contra la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, el cual estará conformado por los siguientes Regidores:

- Yoli Paulina García Contreras.
- Pedro Luna Huilca.
- Ricardo Picchutito Bejar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"